

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1312 – 2016/GRP–CR**

Piura, **22 DICIEMBRE 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191° establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, asimismo, la norma antes glosada en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 599-2016-MPS/A de fecha 14 de noviembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, Abog. Armando Arévalo Zeta, solicita al Consejo Regional por intermedio del Consejero por la Provincia de Sechura, Sr. Marvin Bancayán Fiestas, se declare de interés preferente y prioridad regional promover la ejecución del MEGA PUERTO BAYOBAR, adjuntando Ordenanza Municipal N° 31-2016-MPS de fecha 19 de octubre de 2016 que a su turno, declara de interés preferente y prioridad provincial promover la ejecución del MEGA PUERTO BAYOVAR;

Que, la ejecución del MEGA PUERTO BAYOVAR generará miles de oportunidades de negocios para las pequeñas, medianas y grandes empresas, especialmente en las vías interoceánicas para el desarrollo del turismo, agricultura y ganadería; tendrá efecto multiplicador y promoverá la producción futura de los yacimientos mineros e industriales de la zona, utilizando además el nuevo Eje Vial de la carretera Mezones Muro "Bayóvar- Sarameriza" y "Sarameriza-Iquitos- Manaos"; además generará recursos propios suficientes para el financiamiento del sistema portuario, el Estado incrementará la recaudación aduanera marítima, además de impulsar el mega comercio internacional con la construcción del Mega terminal en el Pacífico y Corredor Interoceánico de Transporte Multimodal de Bayóvar- Sechura a la Amazonía;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 12-2016, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar DE INTERÉS PREFERENTE Y PRIORIDAD REGIONAL PROMOVER LA EJECUCIÓN DEL MEGA PUERTO BAYOVAR, cuya finalidad será promover el desarrollo integral de la región Piura y de la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Presidencia de la República, Presidencia de Consejo de Ministros, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Agricultura y Riego, Municipalidad Provincial de Sechura y a los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**